



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

## **AYUNTAMIENTO DE CARTES**

cve-2017-10382 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio en la Guardería Municipal El Chopo.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de agosto de 2017 se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de diversos Tributos y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 180, de 19 de septiembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

Las Ordenanzas a las que se refiere este edicto regirán durante el plazo previsto en las mismas y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ellas únicamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL "EL CHOPO"

Artículo 4. Tarifas.

- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:
  - 1. Estancia de 6 horas, al mes: 143,00 euros.
  - 2. 1/2 jornada (3h), respetando horario lectivo (10h a 12h o 16h a 18h): 71,50 euros.
  - 3. Por cada hora o fracción, al día: 4,00 euros.
  - 4. Por cada hora o fracción, al mes: 20,00 euros.
  - 5. Desayuno, merienda o servicio de comida: 2,50 euros.
  - 6. Día suelto: 12,00 euros.

Cartes, 14 de noviembre de 2017. El alcalde, Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/10382